

CUADRO 1.- VARIEDADES AUTORIZADAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN, SEGÚN LA IDONEIDAD PARA EL CULTIVO DEL VIÑEDO, A EFECTOS DE COMPUTAR A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS LETRAS H) Y K) DE LAS OPERACIONES DE REPLANTACIÓN Y RECONVERSIÓN CONTEMPLADAS EN EL PUNTO OCTAVO DE LA ORDEN SOBRE OPERACIONES Y ACCIONES SUBVENCIONABLES.

- (1) Variedades que se pueden considerar mejor adaptadas a las condiciones edafoclimáticas en el ámbito territorial de Castilla y León. Se dividen en dos grupos.
 - (a) En primer lugar, se pueden denominar variedades tradicionales, asentadas y reconocidas en Castilla y León, y todas ellas están admitidas en DDOO. Son las siguientes:
Albarín Blanco, Albillo Mayor, Albillo Real, Doña Blanca (Malvasía Castellana), Garnacha Roja (Garnacha Gris), Garnacha Tinta, Garnacha Tintorera, Godello, Juan García, Viura, Mencía, Moscatel de Grano Menudo, Prieto Picudo, Rufete, Tempranillo (Tinta del País, Tinta de Toro), Verdejo.
 - (b) En segundo grupo, son variedades minoritarias existentes en Castilla y León que han sido recuperadas y reconocidas oficialmente, y que están autorizadas o van a estarlo en varias DDOO. Son las siguientes:
Brumal (Albarín Tinto), Estaladiña, Gajo Arroba, Garró (Mandón), Merenzao (Bastardillo Chico, Negro Saurí), Rabigato (Puesta en Cruz), Rufete Serrano Blanco, Tinto Jeromo.
- (2) Variedades que pueden estar incluidas o no en DDOO, pero cuyo cultivo se constata desde hace al menos cien años en el noroeste de la Península Ibérica, en algunos casos, aunque con poca frecuencia en Castilla y León, pero que mantienen cualidades para su adaptación adecuada a las nuevas condiciones del calentamiento global. Son las siguientes:
Alarije (Rojal), Garnacha Blanca, Graciano.
- (3) Existe finalmente otro grupo de variedades que están incluidas en DDOO, su cultivo data de al menos 30 años (en algunos casos, cerca de 80 años) y se han adaptado satisfactoriamente a las características de las zonas y DDOO donde se cultivan. Son las siguientes:
Cabernet Sauvignon, Sauvignon Blanc y Syrah.

CUADRO 2.- ACCIONES SUBVENCIONABLES E IMPORTES DE LA CONTRIBUCIÓN A LOS COSTES.

Operación	Acción	Importe máximo subvencionable
1. REPLANTACIÓN CON O SIN SISTEMA DE CONDUCCIÓN	1. Arranque (incluida la recogida de cepas)	450 €/ha
	cepas en vaso	1.500 €/ha
	cepas en espaldera	1.000 €/ha
	2. Nivelación del terreno	1.600 €/ha
	3. Preparación del suelo	2.500 €/ha
	4. Desinfección del terreno	800 €/ha
	5. Despedregado	1,79 €/ud
	6. Planta y plantación	0,60 €/ud
	7. Protectores que rodean la planta (material y colocación)	5.200 €/ha
2. RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS POR CAMBIO DE VARIEDAD	8. Sistemas de conducción: Espaldera	7.800 €/ha
	9. Sistemas de conducción: Elevación individualizada	0,90 €/ud
3. MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN DE VIÑEDOS	10. Sobreinjertado o injertado sobre pie franco	5.400 €/ha
4. REPLANTACIÓN POR ARRANQUE OBLIGATORIO POR MOTIVOS SANITARIOS O FITOSANITARIOS	11. Cambio de vaso a espaldera o a otro sistema de conducción	1.600 €/ha
	3. Preparación del suelo	2.500 €/ha
	4. Desinfección del terreno	1,79 €/ud
	6. Planta y plantación	0,60 €/ud
	7. Protectores que rodean la planta (material y colocación)	

CUADRO 3.- OPERACIONES SUBVENCIONABLES, CARACTERÍSTICAS DE LAS OPERACIONES, OBJETIVOS GLOBALES PERSEGUIDOS Y ACCIONES MÍNIMAS PARA SU CUMPLIMIENTO.

Operación	Característica de la operación	Objetivo global que persigue la operación en función de cada característica	Acciones mínimas, de las incluidas en el Cuadro 2, que debe incluir la operación para cumplir el objetivo global	Todas las acciones que puede contener la operación
Replantación con o sin sistema de conducción (operación anual)	a) con variedades incluidas en DOP/IGP	Mejorar o mantener la competitividad	Planta y plantación	Ver Cuadro 2
	b) que implique una disminución de la densidad respecto de la plantación	Reducción de insumos y conservación suelos	Planta y plantación	
	c) que transforme a secano o se mantenga la explotación del viñedo en secano	Gestión de los recursos hídricos	Planta y plantación	
	d) con abancalamiento	Resistencia de la producción al riesgo de erosión del suelo	Abancalamiento, Planta y plantación.	
	e) con instalación de un sistema de conducción sostenible.	Mejora del medio ambiente, reduciendo la emisión de contaminantes	Planta y plantación Sistema de conducción en espadera o elevación individualizada (material y colocación)	
	f) (sin contenido)	(sin contenido)	(sin contenido)	
	g) con cambio de ubicación a zonas de montaña.	Adaptación al cambio climático	Planta y plantación	
	h) con variedades mejor adaptadas a las condiciones edafoclimáticas en su ámbito territorial.	Adaptación al cambio climático	Planta y plantación	
	i) que implique una reubicación de unos o más viñedos arrancados con el objeto de unificarlos en una misma parcela vitícola que faciliten las operaciones de laboreo y recolección.	Mejora del medio ambiente, reduciendo la emisión de contaminantes.	Planta y plantación	
	Otras características indicadas en la solicitud de ayuda.	Mejorar o mantener la competitividad	Planta y plantación	
Reconversión de viñedos mediante cambio de variedad: sobreinjertado o injertado sobre pie franco (operación anual)	j) con variedades incluidas en DOP/IGP	Mejorar o mantener la competitividad	Sobreinjertado o injertado sobre pie franco (material e injerto)	Ver Cuadro 2
	k) con variedades mejor adaptadas a las condiciones edafoclimáticas en su ámbito territorial.	Adaptación al cambio climático		
	Otras características indicadas en la solicitud de ayuda (1)	Mejorar o mantener la competitividad		
Mejora de técnicas de gestión (operación anual)	l) cambio del sistema de conducción existente a un sistema de conducción más sostenible.	Mejora del medio ambiente	Instalación del sistema de conducción (material y colocación)	Ver Cuadro 2
Replantación por arranque por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente.	No se aplica	Replantar	Planta y plantación	Ver Cuadro 2

(1) Cualquier cambio de variedad o incluso un cambio de clon de una variedad por otro clon de la misma variedad mediante injertos con el fin de, entre otras cosas, reducir el exceso de vigor vegetal y aumentar la resistencia a las enfermedades, es subvencionable dentro de este tipo de operaciones ya que son clones con características diferentes, según interpretación de la Comisión en Ares 5934537 de 25/08/2022.

CUADRO 3 BIS.- OPERACIONES SUBVENCIONABLES Y CARACTERÍSTICAS.

A.- REPLANTACIÓN CON O SIN SISTEMA DE CONDUCCIÓN.

1ª Característica a): que se realice con variedades incluidas en figuras de calidad diferenciada (DOP o IGP) dentro de su ámbito territorial. La lista de variedades admitidas para el cumplimiento de esta característica son las incluidas en los pliegos de condiciones de las figuras de calidad con zona de producción en Castilla y León. Puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.itacyl.es/calidad-diferenciada>

2ª Característica b): que implique una disminución de la densidad, de al menos un 10 % mediante la modificación del marco de plantación, respecto de la plantación anterior.

3ª Característica c): que implique un cambio a secano o que se mantenga la superficie del viñedo en secano. Conlleva el compromiso por parte del viticultor de no instalar un sistema de riego durante diez campañas a contar desde la campaña siguiente en la que se solicitó el pago final, según lo detallado en el Anexo B-III – 1ª hoja de esta Orden.

4ª Característica d): que se realice un abancalamiento.

5ª Característica e): que se incluya la instalación de un sistema de conducción sostenible. Se entenderá que el sistema de conducción es sostenible cuando permita la aireación de los racimos, la exposición de éstos a la luz del sol, y/o una distancia sobre el suelo que redunde en una menor incidencia de enfermedades y, por consiguiente, un menor uso de productos fitosanitarios. Se considerarán como sistemas de conducción sostenibles los descritos en las letras a), b) y c) del punto quinto de esta Orden, en concreto, espaldera, vaso elevado y elevación individualizada.

6ª Característica f): (sin contenido).

7ª Característica g): que se realice un cambio de ubicación a zonas de montaña. Para la consideración de esta característica podrán entenderse como tales las establecidas en el anexo ZL de la Orden de 27 de febrero de 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se convocan intervenciones en forma de pagos directos, intervenciones de desarrollo rural (medioambientales y climáticas y de ayuda a zonas con limitaciones) y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común del Reino de España 2023-2027, así como ayudas de desarrollo rural correspondientes a compromisos suscritos en el periodo 2014-2022 y a la prestación del servicio de asesoramiento para el año 2024 (campaña agrícola 2023/2024). Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://pac.jcyl.es/web/es/informacion-solicitud-unica/anexos.html>

8ª Característica h): que se realice con variedades mejor adaptadas a las condiciones edafoclimáticas en su ámbito territorial. Las variedades incluidas en este tipo de operación para zonas de producción en Castilla y León son las que se recogen en el Cuadro 1 de esta Orden.

9ª Característica i): que implique una reubicación de uno o más viñedos arrancados con el objetivo de unificarlos en una misma parcela vitícola que facilite las operaciones de laboreo y recolección.

Las operaciones de replantación subvencionables que cumplan con las características b), c), d), e), g), h) e i), de los apartados 2º a 9º precedentes perseguirán, respectivamente, los objetivos medioambientales del artículo 12.1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, tal y como se muestra en el Cuadro 4.

B.- RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS POR CAMBIOS DE VARIEDAD: SOBREINJERTADO O INJERTADO SOBRE PIE FRANCO.

1ª Característica j): que se realice con variedades incluidas en una figura de calidad diferenciada (DOP o IGP) dentro de su ámbito territorial. Se tendrá en cuenta lo ya indicado para la característica a) de la operación contemplada en la sección A (Replantación).

2ª Característica k): que se realice con variedades mejor adaptadas a las condiciones edafoclimáticas en su ámbito territorial. Se tendrá en cuenta lo ya indicado para la característica h) de la operación contemplada en la sección A (Replantación).

C. MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN.

1ª Característica I): que se realice un cambio del sistema de cultivo de cepas a un sistema de conducción más sostenible. Se entenderá que el sistema de conducción es sostenible cuando permita una mejor aireación de los racimos, una mayor exposición de éstos a la luz del sol, y/o una mayor distancia sobre el suelo que redunde en una menor incidencia de enfermedades y, por consiguiente, un menor uso de productos fitosanitarios. Se considerarán como sistemas de conducción sostenibles los descritos en las letras a), b) y c) del punto quinto de esta Orden, que son, espaldera, vaso elevado y elevación individualizada.

CUADRO 4.- OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS (RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 12.1 DEL REGLAMENTO DELEGADO 126/2022) QUE CUMPLEN LAS OPERACIONES CON CADA UNA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

OPERACIÓN	CARACTERÍSTICA DE LA OPERACIÓN	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL Y CLIMÁTICO DE LOS RECOGIDOS EN EL ARTICULO 12.1 DEL REGLAMENTO DELEGADO 126/2022.
REPLANTACIÓN con o sin SISTEMA DE CONDUCCIÓN	b) que implique una disminución de la densidad respecto de la plantación.	(a) lograr una reducción del uso actual de los insumos de producción, de la emisión de contaminantes o de los residuos del proceso de producción.
	c) que transforme a secano o se mantenga la superficie del viñedo en secano.	(d) lograr una reducción del uso del agua.
	d) con abancalamiento.	(g) aumentar la resistencia de la producción a los riesgos vinculados al cambio climático, como la erosión del suelo.
	e) Con instalación de un sistema de conducción sostenible.	(a) lograr una reducción del uso actual de los insumos de producción, de la emisión de contaminantes o de los residuos del proceso de producción.
	f) (sin contenido)	(g) (sin contenido)
	g) con cambio de ubicación a zonas de montaña.	(g) aumentar la resistencia de la producción a los riesgos vinculados al cambio climático, como la erosión del suelo.
	h) con variedades mejor adaptadas a las condiciones edafoclimáticas en su ámbito territorial.	(g) aumentar la resistencia de la producción a los riesgos vinculados al cambio climático, como la erosión del suelo.
	i) Que implique una reubicación de unos o más viñedos arrancados con el objeto de unificarlos en una misma parcela vitícola que faciliten las operaciones de laboreo y recolección.	(a) lograr una reducción del uso actual de los insumos de producción, de la emisión de contaminantes o de los residuos del proceso de producción.
RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS POR CAMBIOS DE VARIEDAD ¹ : Sobreinjertado o injertado sobre pie franco	k) con variedades mejor adaptadas a las condiciones edafoclimáticas en su ámbito territorial.	(g) aumentar la resistencia de la producción a los riesgos vinculados al cambio climático, como la erosión del suelo.
MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN	l) cambio del sistema de conducción existente a un sistema de conducción más sostenible.	(a) lograr una reducción del uso actual de los insumos de producción, de la emisión de contaminantes o de los residuos del proceso de producción.

¹ Cualquier cambio de variedad o incluso un cambio de clon de una variedad por otro clon de la misma variedad mediante injertos con el fin de, entre otras cosas, reducir el exceso de vigor vegetal y aumentar la resistencia a las enfermedades, es subvencionable dentro de este tipo de operaciones. En estas operaciones, siempre que se demuestre la contribución positiva a uno o varios objetivos medioambientales relacionados en las letras a) d) h) o i) del artículo 12.1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, el gasto correspondiente de la operación mencionada podrá contabilizarse para la compartimentación medioambiental obligatoria del vino.

CUADRO 5.-CONTRIBUCIÓN A LOS COSTES INCURRIDOS EN LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS.

Contribución a los costes incurridos en las operaciones de reestructuración y reconversión de viñedos (CCI) CCI = CI*coeficiente 2 CI = Costes incurridos = Valor según pago. mediante justificantes Coeficiente 2 = cálculo según el presente cuadro		
Tipo de operación	Operaciones que respondan a alguna de estas características	Coeficiente 2
-Replantación con o sin sistema de conducción -Reconversión de viñedos por cambios de variedad: Sobreinjertado o Injertado sobre pie franco -Mejora de técnicas de gestión	Operaciones cuyos beneficiarios cumplan los siguientes criterios de prioridad: i) Beneficiarios inscritos en el registro de operadores de producción ecológica para el cultivo del viñedo. ii) Beneficiarios inscritos en el registro de operadores de producción integrada en el cultivo del viñedo. iii) Beneficiarios titulares de viñedo que estén integrados en una ATRIA u entidad equivalente, según se especifica en el artículo 9.1 c) del R.D. 905/2022 de 25 de octubre. iv) Beneficiarios que en el año de presentación de la solicitud no cumplan más de 40 años. v) Beneficiarios que en año natural inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda hayan contratado un seguro agrario en su explotación para el cultivo del viñedo.	0,50
	Resto de operaciones que no cumplan con los apartados anteriores.	0,45
-Replantación por arranque por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente.	Todas las operaciones de replantación.	0,50

CUADRO 6.- COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE INGRESOS.

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR PÉRDIDA DE INGRESOS (CPI) CPI = PI*coeficiente 1 PI: pérdida de ingresos = valor medio de la uva por el rendimiento medio en ámbito territorial Coeficiente 1: cálculo según el presente cuadro				
Tipo de operación	Pérdida de ingresos por denominación de calidad (PI) *		Porcentaje máximo de compensación para la pérdida de ingresos y número máximo de campañas (*)	Coeficiente 1: Varía en función del tipo de operación y el número de campañas máximas que se aplique la compensación
Replantación con o sin sistema de conducción.	DOP/IGP	Pérdida Ingresos (€/ha)	33 % (3 campañas)	0,99
Reconversión de viñedos por cambios de variedad: Sobreinjertado o Injertado sobre pie franco.	ARLANZA	2.482,71	25 % (1 campaña)	0,25
	ARRIBES	1.615,60		
Mejora de técnicas de gestión.	BIERZO	5.431,54	25 % (1 campaña)	0,25
	CIGALES	2.052,14		
Replantación por arranque por motivos sanitarios o fitosanitarios por la autoridad competente.	RIBERA DEL DUERO	4.544,68	No se aplica	0
	RUEDA	2.994,84		
	LEÓN	1.128,94		
	TIERRA DEL VINO DE ZAMORA	565,53		
	TORO	1.889,61		
	CEBREROS	1.406,46		
	SIERRA DE SALAMANCA	1.164,76		
	VALLES DE BENAVENTE	2.385,09		
	VALTIENDAS	3.554,36		
	VINO DE LA TIERRA DE CYL	1.906,91		

(*) La pérdida de ingresos (PI) en el ámbito territorial de Castilla y León se ha calculado a partir de los datos de precio medio de la uva tinta y de la uva blanca en la comunidad autónoma de Castilla y León extraídos del Observatorio de Precios de Castilla y León, <https://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/es/estadistica-informacion-agraria/observatorio.html>, y los datos de la producción de uva y de superficie de viñedo remitidos en cada campaña al ITACYL por los Consejos Reguladores y Órganos de Gestión del territorio de Castilla y León, para las tres últimas campañas con datos definitivos disponibles, 2019, 2020 y 2021.

CUADRO 7.- CÁLCULO DE LA AYUDA SEGÚN EL TIPO DE OPERACIÓN

Cálculo de la ayuda según el tipo de operación = (CPI) + (CCI) CPI: Compensación por pérdida de ingresos CCI: Contribución a los costes incurridos			
CPI = PI*coeficiente 1		CCI = CI*coeficiente 2	
Pérdida de ingresos (PI)	Coeficiente 1	Costes incurridos (CI)	Coeficiente 2
Valor medio de la uva de las tres últimas campañas (€/kg) x rendimiento medio de las tres últimas campañas (kg/ha) en el ámbito territorial de Castilla y León	Varía en función de lo establecido en el Cuadro 6	Pago mediante justificantes presentados por los beneficiarios: Límite máximo o coste justificado mediante facturas y justificantes de pago de cada acción, según corresponda + contribuciones en especie	Varía en función de lo establecido en el Cuadro 6

CUADRO 7 BIS.- DIRECCIONES DESIGNADAS PARA COMUNICACIONES CON LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

ÁVILA	ayudasvinedoAV@jcyl.es
BURGOS	ayudasvinedoBU@jcyl.es
LEÓN	ayudasvinedoLE@jcyl.es
PALENCIA	ayudasvinedoPA@jcyl.es
SALAMANCA	ayudasvinedoSA@jcyl.es
SEGOVIA	ayudasvinedoSG@jcyl.es
SORIA	ayudasvinedoSO@jcyl.es
VALLADOLID	ayudasvinedoVA@jcyl.es
ZAMORA	ayudasvinedoZA@jcyl.es

Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera		MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		UNIÓN EUROPEA FEAGA			
CUADRO 8.- Costes de referencia							
Reestructuración y Reconversión de viñedo, Castilla y León							
CONVOCATORIA 2023 (Importes sin IVA)							
Acción	Sub-acciones Concepto/Aclaraciones/Observaciones (detallar por acción, comarca, límite de superficie...)	Facturas	Límites máximos subvencionables C/L sobre los que se aplican los %del Cuadro 5				
		€/ha		€/ha	Observación		
Operación 1) REPLANTACIÓN CON O SIN SISTEMA DE CONDUCCIÓN							
1. Arranque (incluida la recogida de cepas)	Labor arrancar las cepas en vaso Labor de recoger las cepas	450 €/ha	450 €/ha	450 €/ha	Incluye máquina de tracción, apero y mano de obra		
	Labor arrancar las cepas en espaldera Labor de recoger las cepas y alambres	1.500 €/ha		1.500 €/ha			
2. Nivelación del terreno	Niveladora / Retrocargadora	750 €/ha	1.000 €/ha		Incluye tractor y m. obra		
	Transporte	306 €/ha					
	Tractor con trilla	260 €/ha		260 €/ha			
	Estudio topográfico	800 €/ud					
3. Preparación del suelo	Desbroce, limpieza y recogida de restos por medios mecánicos	225 €/ha	1.600 €/ha	225 €/ha	Incluye máquina de tracción, apero y mano de obra		
	Labor profunda: subsolado especial desfonde	1.000 €/ha		1.000 €/ha			
	Labor profunda: vertedera	400 €/ha		400 €/ha			
	Labor superficial: grada de discos, chissel o cultivador (si se realizan 3 pases=360 l/ha)	120 €/ha		120 €/ha			
	Labor pase de rodillo	80 €/ha		80 €/ha			
	Abono orgánico de fondo	500 €/ha					
	Análisis de estercolado	60 €/ud					
4. Desinfección del terreno	Labor desinfección (empresa aplicadora)	3.600 €/ha	2.500 €/ha				
	Producto autorizado según precio de mercado	3 presupuestos					
	Plástico (kg)	1.100 €/ha					
	Retirada plástico	100 €/ha					
	Análisis	60 €/ud					
5. Despedregado del terreno	Labor de despedregado	800 €/ha	800 €/ha	800 €/ha	Incluye tractor, maquina. y m. obra		
6. Planta y plantación	Labor Plantación viña GPS	0,28 €/ud	1,79 €/ud	0,28 €/ud	Incluye tractor y m. obra		
	Labor pisar planta, transporte y reparto de plantas	0,25 €/ud		0,25 €/ud	Incluye tractor y m. obra		
	Planta	1,40 €/ud					
7. Protectores que rodean la planta en el momento de la plantación	Labor colocar protectores	0,25 €/ud	0,60 €/ud	0,25 €/ud	Incluye tractor y m. obra		
	Protector "Blanco trans (50x11) CIA"	0,40 €/ud					
	Protector "Blanco trans (60x11) CIA"	0,45 €/ud					
8. Sistemas de conducción: Espaldera	Labor colocación espaldera	1.500 €/ha	5.200 €/ha	1.034,4 €/ha	Incluye tractor y m. obra. Labor no mecanizada		
	Labor colocación tutores	0,22 €/ud		0,22 €/ud	Incluye tractor y m. obra		
	Total materiales espaldera:	3.850 €/ha					
9. Sistemas de conducción: Elevación individualizada	Labor colocar estructura	3.100 €/ha	7.800 €/ha	1.034,4 €/ha			
	Total materiales estructura	5.800 €/ha					
Operación 2) RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS POR CAMBIO DE VAREDA							
10. Sobreinjertado	Estaca para sobreinjertado	0,96 €/ud	0,90 €/ud		Incluye m. obra de colocación		
	Labor de sobreinjertado	0,8 €/ud		0,8 €/ud			
Operación 3) MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN DE VIÑEDOS							
11. Cambio de vaso a espaldera o a otro sistema de conducción	Labor de poda transformación de vaso a espaldera Labor de eliminación de restos	0,30 €/ud	5.400 €/ha	0,30 €/ud	Incluye tractor y m. obra		
	Labor colocación espaldera	1.500 €/ha		1.034,4 €/ha	Incluye tractor y m. obra. Labor no mecanizada		
	Total materiales de espaldera	3.850 €/ha					
	Labor colocación elevación individualizada	3.100 €/ha		1.034,4 €/ha	Incluye tractor y m. obra. Labor no mecanizada		
	Total materiales de elevación individualizada	5.800 €/ha					
Operación 4) REPLANTACIÓN POR ARRANQUE OBLIGATORIO POR MOTIVOS SANITARIOS O FITOSANITARIOS							
3. Preparación del suelo		Operación 1 acción 3	1.600 €/ha				
4. Desinfección del terreno		Operación 1 acción 4	2.500 €/ha				
6. Planta y plantación		Operación 1 acción 6	1,79 €/ud				
7. Protectores que rodean la planta en el momento de la plantación		Operación 1 acción 7	0,60 €/ud				